SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	2024
Tipo de presupuesto Asignado	Inversión
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD,
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2024087580020
Modalidad de la Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de Contrato	Contrato de Suministro
Dependencia que tiene la necesidad	Secretaria de Gobierno
Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CARLOS VALENCIA MUÑOZ

Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Decreto 399 del 2011 establece la organización y funcionamiento del fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades Territoriales.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Nacional 399 de 2011, dispone que todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la ley 418 de 1997.

Que el Artículo 15. Establece:" *Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"

Que Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 17 señala. “En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana” ...

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

Las Entidades de Seguridad, Justicia y Apoyo, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos, por ello y, en atención a los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio de Soledad, la Secretaria de Gobierno en su ámbito de CONVIVENCIA como Política Nacional de Seguridad y Convivencia, promueve la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social".

En consecuencia, en la aplicación de la misión de la Secretaria de Gobierno y junto con los diferentes organismos de seguridad y demás entes competentes, actualmente desarrollan de manera efectiva espacios de sana convivencia asegurando la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del Municipio.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Gobierno es orientar la política, formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la gobernabilidad interior, la representación social y política, la preservación de los derechos y la legalidad, se han trazado líneas de acción encaminadas al cumplimiento de esta misión, las cuales se desarrollan con el concurso de los organismos de seguridad, la fuerza pública y el equipo de trabajo de la Secretaria.

El Municipio de Soledad siguiendo los lineamientos de orden Nacional a través de la Secretaria de Gobierno radico ante el Banco de Proyectos, solicitud de viabilidad para el Proyecto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD**, quedando registrada bajo el código BPM- 2024087580020.

Aunado a lo anterior a la policía le compete la prevención y eliminación de las perturbaciones la seguridad, la tranquilidad de la salubridad y la moralidad públicas, y la Alcaldesa como primera autoridad de Policía del Municipio debe conservar el orden público del Municipio de Soledad, para lo cual se hace indispensable dotar a la Policía de las mejores herramientas que le permitan conforme a las necesidades que el Municipio tiene en el tema de seguridad ciudadana, por tales motivos la Administración Municipal está interesada en iniciar el proceso de Contratación respectivo, para el suministro de combustible ACPM y GASOLINA, lubricantes y aditivos con destino al parque automotor del Comando de Policía que apoya a la administración del Municipio, en temas de seguridad.

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

El Municipio de Soledad, en razón al proyecto de apoyo a la fuerza pública nacional y seguridad ciudadana, aporta los recursos necesarios para el funcionamiento de los vehículos de la policía que brinda seguridad a todos los habitantes del Municipio, se hace necesario contratar el suministro de combustible para estos vehículos, para el normal funcionamiento de los mismos, y así lograr el objetivo de recuperar la confianza de parte de la ciudadanía hacia las autoridades municipales y mantener en el Municipio de Soledad unos niveles de seguridad y tranquilidad manejables, que exigen aportar medios de operación y desarrollo de programas basados en la integración interinstitucional y el refuerzo de políticas y estrategias que permitan mantener la línea descendente en la comisión de delitos de impacto social como el Homicidio, hurto y factores que alteren el orden público, lo que demanda profundizar en el logro del objetivo primordial de preservar la vida, honra y bienes de los ciudadanos que residen y visitan este territorio.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del Municipio y de conformidad con las argumentaciones expresadas es oportuno y conveniente adelantar el proceso de Contratación respectivo, además de cumplir con la obligación Constitucional y Legal de realizar las actuaciones que demande el Municipio, con el objeto de cumplir con los fines del buen servicio público.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, se requiere la destinación de recursos orientados al cumplimiento de este objetivo.

OBJETO:

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

ALCANCE:

Con la presente contratación, **SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** la Administración Municipal de Soledad busca cumplir los fines esenciales del estado, mejorando la seguridad y convivencia, de la población en los diferentes barrios, con la presencia de la fuerza pública en dichos sectores y consecuentemente el desplazamiento para el cumplimiento de sus actividades de vigilancia e inspección y demás del Municipio de Soledad

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica en el cuadro

siguiente; por lo tanto, el proponente podrá estar clasificado en alguna de las siguientes categorías:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
(F) Servicios	15101506	Gasolina
(F) Servicios	15101505	Combustible Diesel

Especificaciones técnicas

• En el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá:

- ✓ Especificaciones del Combustible: El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas por el Gobierno Nacional Colombiano, para el suministro de combustibles en este Municipio.
- ✓ Contar con estaciones de servicio que tengan todos los elementos, herramientas y máquinas que se requieran para brindar este servicio de manera oportuna, eficaz y permanente.
- ✓ Prestar un buen servicio en cuanto al suministro de combustible, tanto en cantidades autorizadas, calidad y seguridad para el parque automotor de los organismos de seguridad en la jurisdicción del municipio de Soledad.
- ✓ Contar con personal disponible a fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de alguno de los vehículos.
- ✓ El proponente debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la ENTIDAD durante la duración del contrato y deberá garantizarse durante las veinticuatro (24) horas al día y los siete (07) días a la semana, siempre que la Entidad lo requiera durante la vigencia del contrato.
- ✓ Suministrar el combustible a los vehículos autorizados por el supervisor del contrato.
- ✓ Proporcionar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial en sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.
- ✓ Dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) a los vehículos que designe el Municipio, sobre los vehículos particulares, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, a fin de evitar que el servicio se vea afectado.
- ✓ Llevar un control a través del registro de vehículos, y acompañar por medio de un documento una relación con los siguientes datos:
- Nombre de la Estación
- Dirección
- Teléfono
- La descripción de Cantidad y Valor.
- ✓ Informar cualquier anomalía presentada con el suministro del combustible.
- ✓ Prestar el servicio de suministro de combustible en los términos y condiciones contratados requeridos por el Municipio y formulados en la oferta sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y las demás condiciones de entrega de los bienes.
- ✓ Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique el MUNICIPIO a través del supervisor, dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación.
- ✓ Suministrar a su costa todos los equipos y elementos que sean necesarios para la ejecución del contrato.

- ✓ Reparar los daños que sufran los bienes del MUNICIPIO, su propio personal y/o terceros, ocasionados en razón de la ejecución del presente contrato.
- ✓ Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación del personal, tanto en su contratación laboral, como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, el CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Distrito.
- ✓ Obtener las garantías y seguros exigidos dentro de este contrato.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Informar oportunamente al MUNICIPIO cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo inhabilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el Proceso de Contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los Documentos del Proceso, incluyendo su Oferta.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato

Obligaciones Generales del contratista

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

- ➢ Atender los requerimientos del Supervisor de contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
- ➢ Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- ➢ Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones como obligaciones posteriores a la adjudicación del contrato.
- ➢ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas propias de la materia, contenidos en los documentos del proceso pliego de condiciones, aviso y estudios previos y en la propuesta presentada.
- ➢ Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- ➢ Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de Soledad.
- Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Suministrar el combustible de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría interventora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones.
- El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
- Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, o el funcionario que haga sus veces.
- Las demás establecidas en el alcance del objeto del presente documento y propias de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio o contratante

a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
d. Designar supervisor.
e. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato

Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Municipio de Soledad.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El termino de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de tres (3) meses y/ o hasta agotar presupuesto contados a partir de que el supervisor del contrato registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de las garantías por parte del contratista en la plataforma SECOP II, aprobadas por la entidad y firma del Acta de Inicio

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato al SECRETARIO DE GOBIERNO, quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes:

a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General.
f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato.
g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

Igualmente, el supervisor del contrato estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Soledad, adoptado por el Decreto No 479 de 12 de octubre de 2016.

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 – Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar y la cuantía del proceso.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1450 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (…)", y teniendo en cuenta que para la vigencia, 2023 el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $457.297.264, valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes Nacionales. No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través la plataforma SECOP II atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la ley.

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

- Registro Único Tributario RUT

Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar pertenece a la tipología CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el contratista.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACÍON PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($253.500.000)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 062400187 del 29 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda (e).

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en el valor estimado del contrato y su justificación, el Municipio de Soledad realizó el análisis técnico y económico con base en el histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales de objeto y características similar, y la información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores realizados por esta entidad. Así las cosas, la entidad tiene como presupuesto oficial para el proceso la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($253.500.000)** IVA incluido.

El contratista deberá cotizar lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección. Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso. EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta total.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Es importante aclarar que en el análisis de sensibilidad se focalizó solamente en variables monetarias de las contrataciones anteriores, más sin embargo al momento de elegir al proponente hay que examinar la coherencia financiera y organizacional de cada proponente.

FORMA DE PAGO

El Municipio le pagara al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, Así:

a) El Municipio pagara el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo previa aprobación de pólizas, y suscripción de acta de inicio.

b) El saldo del contrato, se cancelará mediante actas parciales, previo recibido a satisfacción, dentro de los 30 días siguientes a su recibo y aprobación por parte del supervisor, para lo cual será requerido certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del proyecto conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:
1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista otorgara a favor del MUNICIPIO, garantía a través de Póliza en los siguientes términos:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X		SI	10% del presupuesto oficial	La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la entidad resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.
Cumplimiento		X	SÍ	10% del presupuesto oficial	Vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X	SI	100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo presupuesto oficial	Vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	SÍ	5%	Vigencia igual al plazo del contrato Y tres (3) años más
Calidad del servicio		X	SÍ	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil.		X	SÍ	NO INFERIOR A 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, salvo que en los Datos de la Selección Abreviada se establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá verificar CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, técnicos y económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la ley 1150 de2017, por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva, dispone:

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficientepara el rechazo de los ofrecimientos hechos. ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto parael proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación

De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia,la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS", y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin determinar el orden de elegibilidad.

Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factoreshabilitantes señalados a continuación.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
5	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
	RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio de Soledad evaluará la oferta más favorable para los fines que ella busca de la siguiente manera:

El Municipio de Soledad dividirá la evaluación en dos etapas: una primera etapa clasificatoria en la que se revisarán los componentes habilitantes, una segunda etapa calificara los factores ponderables, que establecerán el orden de legibilidad.

Primera Etapa

Los criterios a evaluar en los requisitos habilitantes son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICAC IÓN

El Municipio realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA.

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- Acreditación de la capacidad, existencia y representación de persona natura y personas jurídica.
- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Vigencia de la propuesta.
- Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, medidas correctivas, expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.
- Registro Único Tributario.
- Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.
- Acreditación de domicilio en Soledad
- Garantía de seriedad de la oferta

Carta de presentación de la propuesta

Mediante esta carta el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos requeridos. La firma de la carta de presentación de la Propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública de selección Abreviada.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el representante legal del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el Municipio de Soledad surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso de Selección a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

Se deberá indicar el tiempo de ejecución de las actividades contractuales.

Certificado de existencia y representación legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Acreditar que la sociedad cuenta por lo menos con dos (2) años de constituida, anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente.

Para el caso de asociaciones de municipios, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso. De

lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si el objeto social de la sociedad no incluye dentro de sus actividades el objeto del presente proceso de contratación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

Tratándose de personas naturales, si aplica al servicio a contratar, el certificado de matrícula deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

Deberá contener las actividades del objeto a contratar.

En caso de consorcio o uniones temporales, la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.

Acreditar que el proponente cuenta con por lo menos dos años de registro anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso

Constitución de consorcios o uniones temporales.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Soledad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se

entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Soledad las aplicará por igual a todos los integrantes.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

Documento de identificación.

En la oferta se deberá aportar Cedula de Ciudanía del Representante Legal de la persona jurídica proponente, cuando el represente sea extranjero este deberá aportar la copia del pasaporte o la Cedula de Extranjería.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

Certificado de la Policía Nacional del representante legal en que conste no tener ningún asunto pendiente con la justicia colombiana.

Certificado de Medidas Correctivas del representante legal.

Registro Único Tributario –RUT-

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, su clasificación, en los términos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada.

Constitución de consorcios o uniones temporales.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la vigencia del Contrato (ejecución y liquidación) y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Soledad.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Soledad las aplicará por igual a todos los integrantes.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** contenido en el **ANEXO No 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

De los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

En el caso de persona naturales con establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. El Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente selección abreviada y sus anexos sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos, además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.

c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

d. El Municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.

e. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo 3.**
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo 3**, incluyendo IVA.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Municipio de Soledad.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Municipio de Soledad procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.

f. De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.
- Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
- Cuando las propuestas presenten un precio artificialmente bajo

El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.

EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la SELECCIÓN

Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como

valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, algún precio unitario sea mayor al del presupuesto oficial o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta selección.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá contar en el RUP con los códigos que se soliciten en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA.

Para la experiencia, el proponente debe acreditar lo siguiente:

El oferente acreditara la experiencia con la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto sea igual a la naturaleza de este proceso contractual Suministro de Combustible y que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente acreditara la experiencia con copia del Contrato y/o Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante y acta final y/o de liquidación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda verificar este requisito y poseer como mínimo la información requerida.

Cuando el proponente certifique Contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades que corresponda a su porcentaje de participación.

En caso de proponente plural, la experiencia será acreditada teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante, es decir, cada integrante aportará la experiencia en proporción a su participación.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente SELECCIÓN ABREVIADA

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la capacidad financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple) y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el activo total

b) Índice de endeudamiento= pasivo total dividido por activo tota

c) Razón cobertura de intereses= utilidad operacional dividida por gastos de intereses.

INDICADOR INDICE REQUERIDO

Indicador	Índice requerido
Liquidez	Mayor o Igual a: 2,00
Endeudamiento	Menor o Igual a: 0,70
Cobertura de intereses	Mayor o Igual a: 2,00

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Determinados por el área financiera los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

INDICADOR INDICE REQUERIDO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a: 0,10
Rentabilidad del activo	Menor o Igual a: 0,05

La verificación jurídica y la capacidad Financiera, Organizacional y de experiencia no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar La Entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y del Pliego de Condiciones. El resultado de dicha verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Segunda Etapa

En la segunda etapa se realizará la evaluación final de los factores de calidad que permitirá determinar el orden de elegibilidad para la escogencia del proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad. La administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan, las propuestas que sean habilitadas para continuar en el proceso de selección se les calificará mediante la asignación de un puntaje máximo de MIL (1000) puntos, divididos así

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Evaluación del Precio de la Oferta	**500**
Promoción a la Industria Nacional	**99**
FACTOR CALIDAD 400 PUNTOS Beneficios Adicionales Ofrecidos ..... 400 PUNTOS	**400**
Puntaje Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 Reglamentado Decreto 1860 de 52021)	
Emprendimiento y empresa de mujeres en el sistema de compras públicas.	**0,25%**
Mypimes en el sistema de compras publicas	**0,25%**
Fomento a la Ejecución de Contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia. Entre 5 y hasta 7 personas =0,25%	**0,25%**
Personas en proceso de integración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Entre el 5 y hasta el 10%=0,25%	**0,25%**
TOTAL PUNTOS	**1000**

El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el aviso de invitación, en el pliego de condiciones y en el presente documentos, que serán publicados en la plataforma del SECOP II

PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación, dará como resultado un valor máximo de 1.000 puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

PT = PPO+ PPS +PPI+ PFC +PIS+PTD
PT = Puntaje TOTAL obtenido por el proponente (Máximo 1000 puntos)
PPO = Puntaje obtenido por el precio de la oferta (Máximo 500 puntos)
PPE = Puntaje Ley de Emprendimiento Colombiano (Máximo 1 punto)
PPI = Puntaje por promoción industria nacional (Máximo 99 puntos)
PFC = Puntaje por factor calidad (Máximo 400 puntos)

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO QUINIENTOS (500 PUNTOS)

Puntaje Por Precio de la Oferta (500 Puntos)

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico diligenciando el Anexo correspondiente, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
b. IVA: En el ofrecimiento económico, se deberá indicar el IVA y se presentará en forma independiente de acuerdo a lo que se establezca en el formato. En caso de que en la propuesta no se desglose, o no se precise en el ofrecimiento económico se entenderá que está incluido. (EN CASO QUE APLIQUE)

No serán admisibles las propuestas en las que no conste el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El Oferente deberá considerar que en el “VALOR TOTAL” están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, vigilancia, equipos, impuestos, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible

Asignación de Puntaje por el valor de la propuesta (500 Puntos).

Se otorgarán quinientos (500) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica (G1) del valor total de las propuestas habilitadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad con el número de propuestas hábiles recibidas, donde N es el número entero igual o mayor a la mitad del número de propuestas hábiles.

$$G1= (P1 \text{ X } P2 \text{ x } P3. . . Pn \text{ x } Po1 \text{ X } Po2 \text{ x } Po3 . . . PoN)^{1/(n+N)}$$

Donde,
G1= media geométrica.
P1 = significa precio total de la propuesta corregida del proponente.
Po = significa valor total del presupuesto oficial.
n= significa número de propuestas hábiles.
N= significa el numero entero igual o mayor a la mitad del número de propuestas hábiles.
Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio.

Las demás propuestas se calificarán así:
Se les asignarán 500 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.
A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = (Pi/G1) \times 500$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr= (G1/Pi) \times 500$$

Donde,
Ppr significa puntaje por precio total.
Pi es la propuesta a calificar.

FACTOR CALIDAD

Puntaje Por Beneficios Ofrecidos (100 puntos)

Se otorgaran cien (100) puntos al proponente que presente el mayor valor de beneficios, así: El proponente debe determinar los beneficios adicionales, las garantías y descuentos que ofrece al contratante, entre otros descuentos financieros por pronto pago, capacitaciones, valores agregados al producto, donaciones.

Estos beneficios deben presentarse valorados, y dicha valoración tiene un tope máximo del 5% del valor del presupuesto inicial.

El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca más beneficios que impliquen un ahorro y un beneficio para EL MUNICIPIO.

Ponderación ……. 100 puntos, para el proponente que ofrezca cuantificados mayores beneficios sin costo adicional para la entidad y proporcionalmente se asignara puntaje a las propuestas subsiguientes de conformidad a la siguiente formula:

$$\textbf{Puntaje beneficios} = \frac{\text{Vr beneficios a evaluar} * 100}{\text{Vr de los mayores beneficios ofrecidos}}$$

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **ANEXO No. 15 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES**.

MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral de ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración

o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para realizar el ofrecimiento de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **ANEXO No. 14 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Promoción de la Industria Nacional (99 Puntos)

Se asignarán noventa y nueve (99) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje____% del personal y bienes de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

Teniendo en cuenta que el actual proceso de contratación, de conformidad con el análisis del sector, se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con GUATEMALA y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, se les darán a las ofertas de bienes cuyo origen sea de esos países, el mismo tratamiento que a los productos nacionales, y en consecuencia se les otorgara el puntaje señalado en este aparte. (Allegar anexo diligenciado “certificado de origen”).

ANALISIS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGARLOS

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio

financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad.

IMPACTO PREVIO AL TRATAMIENTO											
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Que puede pasar y cómo puede Ocurrir)**	**Cómo puede Ocurrir/ Consecuencia de la Ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**
General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios del mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Dar aplicación a la oferta presentada, la cual debe ser de 30 días.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Afecta y retrasa la ejecución del objeto contratado.	Posible	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Elaborar nuevamente acta de entrega revisando los suministrados.
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incremento de precios por disposición de las normas que regulan la materia Los cambios normativos o de legislación de transporte	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	Probable	Menor	2	Riesgo bajo	Alcaldía de Soledad	Verificación de la regulación que emita la respectiva autoridad.
General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos causados por voluntad ajena a la del hombre (Fuerza mayor o caso fortuito)	Demora en el cumplimiento del objeto del contrato	Posible	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Ejecución de plan de contingencias para estos eventos y reprogramar los suministros
General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios políticos	Paraliza la entrega de los bienes	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Soledad	Poner de conocimiento a la nueva administración sobre la ejecución del contrato

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

General	Externo	Ejecución	Operacional	Equipos defectuosos einsumos de mala calidad	Paraliza el Suministro	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Elaborar nuevamente acta de entrega revisando los bienes suministrados.

IMPACTO POSTERIOR AL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Calificación Total**	**¿Afecta la ejecución del contrato ?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Cómo se realizar el monitoreo**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
2	3	5	Riesgo medio	sí	Contratista - Supervisor	Con la elaboración del acta de inicio	Transcurridos 30 días luego de la suscripción del acta de inicio.	Verificación con precios históricos	En la evaluación de la oferta.
1	1	2	Riesgo bajo	Sí	Contratista - Supervisor	Al momento de la entrega	Terminación del plazo del contrato	Revisión al momento de la entrega	Al finalizar la entrega.
1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor	En la ejecución	En la ejecución	Revisión de regulaciones que emitan las autoridades competentes sobre la materia	En la ejecución.
2	1	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al momento de presentarse el suministro	Una vez se reestablezca la normalidad	Modificación del cronograma	En la ejecución
1	1	2	Riesgo bajo	sí	Oficina Jurídica	En la ejecución	En la ejecución	Informe de estado del proceso y sus características	Durante la ejecución del contrato.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJEN LA PRESENTE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de

2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-12 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. Alcaldía Municipal de Soledad incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal de acuerdo a los lineamientos

SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

de Colombia compra eficiente.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente el presente proceso no le es aplicable los acuerdos comerciales vigentes.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente, se aconseja adelantarlo y perfeccionarlo.

Atentamente,

CARLOS VALENCIA MUÑOZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Soledad